XL REUNION NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD

Paraná, 12 al 15 de agosto de 2003

5TO. PLENARIO: TEMA 1

SISTEMA FINANCIERO ESCUELA REGISTRAL

VISTO:

Lo resuelto sobre su existencia e implementación en la XXXIX Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis y debate respecto a la forma en que deberá financiarse el sistema surge la necesidad de implementarlo en el ámbito del Colegio Argentino de Registradores de la Propiedad Inmueble;

Que es necesario propender a un sistema de financiamiento de la Escuela Registral que sea abarcativa de las posibles dificultades económicas de los distintos Registros de la Propiedad;

Por ello: La

XL REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: La puesta en funcionamiento y mantenimiento de la Escuela Federal Registral se efectuará:

a) A través de un aporte dinerario destinado al fomento y mejoramiento de la capacitación del personal administrativo de los Registros de la Propiedad, consistente en una suma única y una cuota por cada alumno. Dichas sumas serán aportadas por cada Registro –Provenientes de los fondos aportados por las Leyes Convenio, fondos presupuestarios, fondos propios, etc.– al Colegio Argentino de Registradores de la Propiedad Inmueble, y esta Asociación Civil destinará dichos fondos a la educación y capacitación de los Registradores Argentinos.



- b) El Colegio Argentino de Registradores de la Propiedad Inmueble adquirirá de esta manera, el equipamiento informático necesario, y proveerá al mantenimiento, administración y prestación del sistema de la Escuela Federal Registral.
- c) La oferta de capacitación virtual registral a profesionales independientes o colegios profesionales, será efectuada por el Colegio Argentino de Registradores de la Propiedad Inmueble, delegando en los Sres. Directores locales, la conveniencia de ofrecer el servicio y a quienes. Las cuotas mensuales que surjan de estos alumnos independientes, serán también cobradas por el Colegio Argentino de Registradores de la Propiedad Inmueble, debiendo servir dichas sumas al mantenimiento del sistema, y, en la medida de las posibilidades, a reducir los montos que los Registros deben aportar por su participación en el sistema y por los agentes que inscriba como alumnos.